PCC-UEMSTIS

CONVOCATORIA BASE

La Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios/null, con fundamento en el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 16, fracción XIII, y 64 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; y el Programa de promoción en el servicio docente por cambio de categoría en educación media superior (Promoción horizontal).

CONVOCA

Al personal docente frente a grupo, que preste sus servicios en la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS), en el null, a participar en el proceso de selección para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría, correspondiente al Ciclo Escolar 2020-2021, de conformidad con las siguientes

BASES

PRIMERA. PARTICIPANTES

En el proceso de selección para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría en Educación Media Superior podrán participar, de manera individual y voluntaria:

Personal docente y técnico docente en activo en funciones frente a grupo, con experiencia mínima de tres años en la función docente con nombramiento definitivo, que ocupe plaza de jornada o por horas-semana-mes.

No es objeto de la presente Convocatoria el personal directivo y de supervisión.

SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Cumplir con todas y cada una de las bases de la presente Convocatoria.
- 2. Contar con nombramiento definitivo en la plaza docente o técnico docente que ostenta;
- 3. Estar activo y frente a grupo en el servicio dentro de la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios, en el null al momento del registro en el proceso de selección.
- 4. Acreditar haber ejercido la función docente o técnico docente dentro de la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios, en el null por un periodo mínimo de tres años al momento del registro de su participación en el proceso de selección;
- 5. Acreditar que ha ocupado la categoría que ostenta al momento de emitirse la convocatoria, por un periodo de al menos dos años.
- 6. Haber transcurrido al menos dos años a partir de su última promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales definitivas, para los docentes y técnicos docentes de asignatura.
- 7. Contar con el perfil profesional afín al campo disciplinar, actividad paraescolar o módulo profesional, para la plaza vacante que desea participar.
- 8. Acreditar el grado académico establecido por la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios, para la categoría inmediata superior, respecto a la que actualmente ostenta;
- Los docentes que imparten la asignatura de inglés deben contar con título y cédula profesional de la licenciatura en la enseñanza del inglés o equivalente. Quienes tengan una licenciatura distinta, deberán presentar además la Certificación Nacional de Nivel de
- 10. No contar en su expediente con nota desfavorable expedida durante los dos ciclos escolares inmediatos anteriores a la emisión de la convocatoria.
- 11. Cumplir con las reglas de compatibilidad que emitió la USICAMM, si cuenta con más de una plaza, tanto previo a su participación en el proceso de selección a para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría, como al promo-verse, si es el
- 12. Participar exclusivamente en un proceso de selección para la promoción horizontal.

TERCERA. REQUISITOS DOCUMENTALES

El personal que desee participar en este proceso de promoción deberá presentar la siguiente documentación en original y copia para su cotejo, misma que utilizará para ingresar la información en el módulo de registro y le será requerida en la mesa registro presencial, en la sede correspondiente.

- Identificación oficial vigente: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.
- 2. Clave Única de Registro de Población (CURP). Se puede consultar e imprimir en la dirección electrónica http://www.gob.mx/curp/
- 3. Título Profesional o Cédula Profesional que acredite el grado de estudios requerido para la categoría a la que aspira, de acuerdo con el perfil profesional.
- Constancia de servicio expedida por la autoridad educativa competente que acredite la antigüedad del aspirante, y el tiempo en el desempeño de la función docente.
- 5. Formato Único de Personal o equivalente del nombramiento definitivo en plaza docente de jornada o por horas-semana-mes.
- 6. Constancia de las horas frente al grupo expedida por el área administrativa o de personal, definida por la UEMSTIS.
- 7. Constancia emitida por el Director del plantel, de que el participante no cuenta con nota desfavorable en los dos últimos ciclos escolares inmediatos a la publicación de la convocatoria.
- 8. Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que no cuenta con sanciones penales o administrativas que puedan limitar el desempeño de la función.
- Constancia de compatibilidad de empleos emitida por la autoridad competente, en apego a las reglas de compatibilidad.
- 10. En su caso, certificado CENNI vigente mínimo Nivel 14, o constancia que acredite el trámite de expedición en proceso, emitido por la Secretaría de Educación Pública, para los participantes de inglés que tengan una licenciatura distinta a la de enseñanza del
- 11. Carta de aceptación de las bases de esta Convocatoria, en donde, con su firma al calce, cada participante protesta de decir verdad que conoce y se compromete a respetar estrictamente los términos de participación establecidos.
- 12. Evidencia documental del cumplimiento de los criterios de valoración, establecidos en la Base sexta de esta convocatoria.
- 13. Acta de nacimiento, carta de naturalización o permiso de trabajo para los extranjeros con residencia legal.
- Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses.
- 15. Dos fotografías recientes tamaño infantil, de frente, en blanco y negro.

CUARTA. CATEGORIAS DISPONIBLES

A la fecha de publicación de la presente Convocatoria se cuenta con 5 categorías vacantes para el proceso de selección para la promoción por cambio de categoría.

Categoría	Campo disciplinar, actividad paraescolar o módulo profesional	Total de vacantes
Técnico Docente Asignatura B	ACTUARIA	2
Técnico Docente Asociado A	ACTUARIA FINANCIERA	3
	Total de vacantes	5

QUINTA. PERFILES PROFESIONALES (PARTICIPANTES)

De acuerdo con las categorías de las plazas vacantes, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de preparación:

Categorías de plazas docentes		
Tipo de categoría	GRADO ACADÉMICO/Nivel de preparación	
Profesor Asignatura A	2 años de haber obtenido el título de licenciatura.	
Profesor Asignatura B	3 años de haber obtenido el título de licenciatura, o especialidad con duración mínima de 10 meses, o grado de maestro.	
Profesor Asignatura C	6 años de haber obtenido el título de licenciatura, o 2 años de haber concluido especialidad con duración mínima de 10 meses, o grado de maestro, o candidato al	
Profesor de Carrera Asociado A	2 años de haber obtenido el título de licenciatura.	
Profesor de Carrera Asociado B	3 años de haber obtenido el título de licenciatura, o especialidad con duración mínima de 10 meses, o grado de maestría.	
Profesor de Carrera Asociado C	6 años de haber obtenido el título de licenciatura, o 2 años de haber concluido una especialidad con duración mínima de 10 meses, o grado de maestría, o candidato al	
Profesor de Carrera Titular A	8 años de haber obtenido el título de licenciatura, o 4 años de haber concluido una especialidad con duración mínima de 10 meses, o 5 años de haber obtenido el grado de maestría, o candidato al grado de doctor.	
Profesor de Carrera Titular B	10 años de haber obtenido el título de licenciatura, o 6 años de haber obtenido el grado de maestría, o grado de doctor.	
Profesor de Carrera Titular C	12 años de haber obtenido el título de licenciatura, o 7 años de haber obtenido el grado de maestría, o 2 años de haber obtenido el grado de doctor.	

QUINTA. PERFILES PROFESIONALES (PARTICIPANTES)

De acuerdo con las categorías de las plazas vacantes, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de preparación:

Categorías de plazas técnico docentes		
Tipo de categoría	GRADO ACADÉMICO/Nivel de preparación	
Técnico Docente Asignatura A	Pasante de licenciatura.	
Técnico Docente Asignatura B	Título de licenciatura.	
Técnico Docente Asociado A	Pasante de licenciatura.	
Técnico Docente Asociado B	Título de licenciatura.	
Técnico Docente Asociado C	2 años de haber obtenido el título de licenciatura y especialidad con duración mínima de 10 meses, o candidato al grado de maestría.	
Técnico Docente Titular A	4 años de haber obtenido el título de licenciatura, o 2 años de haber concluido especialidad con duración mínima de 10 meses, o grado de maestría.	
Técnico Docente Titular B	6 años de haber obtenido el título de licenciatura, o 3 años de haber concluido especialidad con duración mínima de 10 meses, o 4 años de haber obtenido el grado de maestría, o grado de doctor.	
Técnico Docente Titular C	8 años de haber obtenido el título de licenciatura, o 4 años de haber concluido especialidad con duración mínima de 10 meses, o 5 años de haber obtenido el grado de	

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Promoción en el servicio docente por cambio de categoría se llevará a cabo mediante un proceso de selección respecto al cumplimiento de los criterios de valoración establecidos por la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y su descripción es la siguiente:

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Antigüedad en el servicio.	50
2	Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social.	50
3	El reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, con la participación de madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros de trabajo.	50
4	La formación académica y de posgrado.	100
5	La capacitación y actualización.	70
6	Las aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación.	130
7	Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando.	130
8	Actividades de tutoría o acompañamiento docente.	70
9	Actividades de tutoría o acompañamiento docente.	50
10	El desempeño en el plantel o subsistema en el que realice su labor.	300
	TOTAL	1000

Las evidencias que se utilizarán para la valoración de cada criterio, se describen a continuación:

1. Antigüedad en el servicio: al tiempo de servicio acumulado por el docente o técnico docente en la Autoridad de Educación Media Superior o en el Organismo Descentralizado en el que participa.

Valoración a partir de: constancia emitida por la autoridad competente.

 Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social: al personal docente o técnico docente adscrito a planteles en zonas de alta marginación, pobreza y descomposición social conforme a los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por lo menos desde el ciclo escolar inmediato anterior.

Valoración a partir de: constancia emitida por la autoridad competente del tiempo adscrito y la ubicación del planten en donde labora.

3. El reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, con la participación de madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros de trabajo: a la opinión que los integrantes de la comunidad educativa tienen respecto a la forma en la que el participante se desenvuelve en el plantel educativo, y cómo su trabajo impacta en los aprendizajes de los alumnos.

Valoración a partir de: encuestas dirigidas a alumnos, madres y padres de familia o tutores y compañeros docentes y técnicos docentes.

4. Formación académica y de posgrado: al nivel de preparación concluido y, en su caso, el grado académico que ostenta el aspirante, el cual debe ser afín al campo disciplinar, actividad paraescolar o módulo profesional en el que se desempeña.

Valoración a partir de: documento acreditado por una instancia oficial que confirma el grado de estudios, de acuerdo con el perfil profesional y su función.

5. Capacitación y actualización docente: a los procesos de capacitación y actualización con valor curricular, con un mínimo de 20 horas acumuladas, en los que haya participado el docente o técnico docente, a partir de su última promoción en el servicio docente, relacionados con el servicio educativo y la práctica pedagógica, vinculados al campo disciplinar, actividad paraescolar o módulo profesional, actividades pedagógicas, habilidades digitales o dominio de una lengua.

Valoración a partir de: constancia de curso, taller o diplomado que consigne la acreditación y el número de horas, emitida por autoridades e instituciones públicas y particulares, con reconocimiento oficial.

6. Las aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación: a las producciones académicas con fundamento técnico y metodológico, elaboradas de manera individual o en colegiado; que contribuyen a mejorar los resultados educativos y el logro de los objetivos institucionales. Se consideran propuestas didácticas, elaboración de materiales educativos y/o de instrumentos de evaluación educativa; desarrolladas a partir de su última promoción en el servicio docente.

Valoración a partir de: constancia o documento probatorio de las aportaciones desarrolladas, emitido por autoridades e instituciones públicas y particulares, con reconocimiento oficial.

Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando: al acompañamiento que se brinda a los estudiantes de manera individual o grupal, para favorecer su trayectoria escolar y coadyuvar en su formación integral, a través de eventos académicos, asesorías, tutorías académicas, círculos de lectura, entre otros, que estarán definidos en las orientaciones asociadas al Programa que emitan las AEMS y los OD; desarrolladas a partir de su última promoción en el servicio docente.

Valoración a partir de: constancia o documento que acredite la participación en los eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando, expedida por UEMSTIS.

8. Actividades de tutoría o acompañamiento docente: a las acciones de acompañamiento, apoyo y seguimiento entre pares, derivadas de las orientaciones generales que para tal efecto emitió la USICAMM, para fortalecer las competencias de docentes y técnicos docentes noveles o en servicio, las cuales contribuyan a la mejora educativa; desarrolladas a partir de su última promoción en el servicio docente.

Valoración a partir de: constancia de participación que emita el Director del plantel en donde labora el docente o técnico docente.

9. Publicaciones académicas o de investigación: a los proyectos de investigación en los que participó o coordinó y artículos originales sobre temas académicos que hayan sido publicados por el personal docente o técnico docente en medios de comunicación especializados, arbitrados o indexados; desarrollados a partir de su última promoción en el servicio docente.

Valoración a partir de: el Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN por sus siglas en inglés) asignado por la revista especializada o equivalente, según corresponda para el artículo publicado.

10. Desempeño en el plantel o subsistema en el que realice su labor: al conjunto de actividades que el docente o técnico docente realiza en su clase, orientado a incidir de manera favorable en el proceso de enseñanza aprendizaje y en el logro académico de sus estudiantes.

Valoración a partir de los siguientes elementos: planeación didáctica, práctica docente, evaluación del aprendizaje y resultados educativos.

SÉPTIMA. PROCESO DE VALORACIÓN

Este proceso de selección se basará en la ponderación de las evidencias para cada uno de los elementos de valoración y el proceso será el siguiente:

- 1. El participante conocerá las bases de participación y se registrará en el proceso de selección para la Promoción en el servicio docente por cambio de categoría, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria.
- 2. La valoración del nivel de cumplimiento de los 10 criterios establecidos en la Base sexta de la presente convocatoria tendrá dos etapas, la primera la realizará un Comité de revisión, que será un órgano colegiado constituido en el null, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos, asignar una puntuación sobre los criterios de valoración y emitir el predictamen correspondiente.
- 3. La segunda etapa estará a cargo de un Consejo dictaminador, que será el órgano colegiado constituido por las áreas centrales de la UEMSTIS para ratificar o rectificar los resultados de las puntuaciones de los criterios de valoración y los predictámenes emitidos por el comité revisor.

OCTAVA. FECHAS DE REGISTRO Y DEL PROCESO DE VALORACIÓN

Las fechas de estos procesos se describen a continuación:

Registro:

Del null al null, el aspirante acudirá a la sede de registro y verificación documental correspondiente a su plantel, en la cual deberá presentar la documentación especificada en la Base tercera de esta Convocatoria, así como las evidencias documentales de cada uno los elementos de valoración asentados en la Base sexta, de conformidad con lo establecido en el Programa de Promoción en el servicio docente por cambio de en Educación Media Superior.

Proceso de valoración:

Del null al null, el Comité de revisión realizará el análisis de las evidencias de los elementos de valoración señalados en la Base sexta de la presente convocatoria y a partir de ello emitirá el predictamen correspondiente; y del null al null el Consejo dictaminador analizará, rectificará o ratificará la información emitida por el Comité de revisión y emitirá los dictámenes correspondientes y las listas ordenadas de resultados.

NOVENA. MESA DE REGISTRO (ubicación y proceso)

Todo aspirante deberá registrarse para participar en el proceso de Promoción en el servicio docente por cambio de categoría en Educación Media Superior, a través de la plataforma electrónica que la UEMSTIS ha definido para este proceso: http://uemstis -----.gob.mx.

En la plataforma electrónica se solicitará la CURP y, deberá ingresar un correo electrónico, a través del cual se le proporcionará una contraseña de acceso. La CURP y la contraseña proporcionada constituyen el medio para ingresar a la plataforma electrónica y realizar su registro electrónico.

El aspirante deberá proporcionar sus datos personales y elegir la entidad federativa y plantel en el que labora, categoría a la que aspira, campo disciplinar, actividad paraescolar o módulo profesional, así como la información que corresponda a los requisitos y evidencias de los criterios de valoración establecidos en el Programa de Promoción en el servicio docente por cambio de en Educación Media Superior:

La precisión y certeza de la información proporcionada será responsabilidad de cada aspirante.

Al concluir este trámite, en la plataforma electrónica se le generará la ficha para el Registro que deberá imprimir, donde se indicará fecha, hora y sede de registro y verificación documental, en la que tendrá que presentar la evidencia documental de la información proporcionada.

El Responsable de Mesa de Registro y Verificación Documental (Responsable de mesa) deberá cotejar los documentos presentados por cada aspirante y verificar que correspondan con la información registrada por el aspirante en la plataforma digital.

Una vez verificada y confirmada la información por el aspirante y el Responsable de mesa, a través de la plataforma digital de la UEMSTIS se generará el comprobante de registro.

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad; cuando se compruebe que un aspirante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado del proceso de selección en cualquiera de las fases, incluso si ya se le hubiese asignado un nombramiento con la categoría, el cual quedará sin efectos, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir.

DÉCIMA. EMISIÓN DE RESULTADOS (procedimiento)

Los resultados del proceso de selección para el proceso de promoción en el servicio docente por cambio de categoría en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2020-2021, se publicarán a través de la plataforma electrónica de la UEMSTIS el null.

La ponderación de los elementos de valoración se realizará conforme a lo criterios técnicos señalados en las orientaciones del Programa de Promoción en el servicio docente por cambio de categoría en Educación Media Superior, publicadas el null.

Los resultados obtenidos serán definitivos e inapelables de conformidad con el artículo ---- de las orientaciones del Programa de Promoción en el servicio docente por cambio de categoría en Educación Media Superior.

Ante cualquier inconformidad respecto de la aplicación del proceso de selección para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría, el aspirante podrá interponer por escrito el recurso de reconsideración ante la autoridad que emitió la resolución, o en su caso, podrá concurrir ante las instancias jurisdiccionales que se consideren convenientes, tal y como lo establece el artículo 103 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

DÉCIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del proceso de selección para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2020-2021, se publicarán en la plataforma UEMSTIS en la siguiente dirección electrónica http://uemstis -----.gob.mx., el null. La vigencia de los resultados obtenidos será desde su publicación y hasta la emisión de la siguiente convocatoria.

A partir del dictamen que haya emitido el Consejo dictaminador para cada uno de los participantes del proceso de selección, se elaborarán las listas de resultados que serán públicas.

La información de datos personales estará sujeta a las disposiciones en materia de información pública, transparencia y protección de datos personales de acuerdo con la legislación vigente.

Se notificará por escrito a cada participante el resultado obtenido en el proceso de selección.

La publicación de la lista ordenada de resultados, de ninguna manera implica una obligación de asignación de una categoría a todos los aspirantes por parte de la UEMSTIS. La asignación de categorías está sujeta a las necesidades del servicio público educativo, las estructuras ocupacionales autorizadas y la disponibilidad de categorías vacantes.

DÉCIMA SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE CATEGORÍAS

El Consejo dictaminador del proceso de promoción en el servicio docente por cambio de categoría en Educación Media Superior de la UEMSTIS, emitirá las listas de resultados obtenidos por los participantes, ordenados en forma descendente, de acuerdo con los elementos de valoración establecidos para este proceso de selección. Se conformarán listas de ordenamiento por plantel las cuales incluirán a todos los aspirantes.

La promoción por cambio de categoría dará lugar a un nombramiento definitivo.

Los aspirantes que cuenten con plazas adicionales a aquellas con las que participen en este proceso y resulten beneficiarios de una promoción en el servicio docente por cambio de categoría, deberán obtener la autorización de compatibilidad de plazas correspondiente, para lo cual deberán apegarse a lo establecido en las Reglas en materia de compatibilidad de plazas emitidas por la USICAMM.

Las personas que sean objeto de una promoción vertical, derivada de un proceso de selección distinto a lo previsto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y en esta Convocatoria, no recibirán remuneración alguna, ni serán sujetas de ningún tipo de regularización.

DÉCIMA TERCERA. PARTICIPACIÓN Y OBSERVACIÓN CIUDADANA

Podrán participar como observadores en este proceso de selección, madres y padres de familia o tutores, sistemas anticorrupción y representantes de la comunidad, conforme a los criterios y mecanismos de participación que emita la USICAMM.

DÉCIMA CUARTA. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.
Las vías de comunicación entre la UEMSTIS y quienes participen en el proceso de selección para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría en el Ciclo Escolar 2020-2021, serán el correo electrónico y los números telefónicos (celular o fijo) que aporte cada aspirante, desde el momento de su registro.
Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso de selección, el aspirante podrá dirigirse a la UEMSTIS en la dirección de correo electrónico y números telefónicos
Lo no previsto en la presente será resuelto por la UEMSTIS, de acuerdo con su ámbito de competencia.
Ciudad de México, a null.

RAFAEL SÁNCHEZ ANDRADE TITULAR DE LA UNIDAD